

**Delegan en el Jefe de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 041-2011-EF/43**

Lima, 20 de enero de 2011

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 38º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º de la Ley Nº 28411 establece que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 7º de la Ley Nº 28411 dispone que el Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva y que puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General;

Que, con el fin de garantizar la legalidad y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, así como darle fluidez a la marcha administrativa del Sector, resulta conveniente delegar en el Jefe de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias a que se refiere el artículo 40º de la Ley Nº 28411;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 40º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Delegar en el Jefe de la Oficina**

General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, la facultad de aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático a que se refieren el artículo 40º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2º.-** El Jefe de la Oficina General de Administración deberá dar cuenta al Ministro sobre los actos realizados en virtud de la delegación dispuesta por la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Economía y Finanzas